



HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Ref. D 3425/15-16

Proyecto de Ley

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de **Derechos del Usuario y el Consumidor** ha considerado el expediente mencionado en el epígrafe: Proyecto de Ley presentado por la Sra. Diputada Ratto, María del Huerto "Creando el Observatorio de Formación de Precios de los Alimentos", y os aconseja su **APROBACION con las siguientes modificaciones:**

PROYECTO DE LEY

**EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS
AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE**

LEY

Artículo 1°: Del proyecto.

Artículo 2°: Del proyecto

Artículo 3°. 1. El Plenario del Observatorio de Formación Precios de los Alimentos estará integrado por los siguientes miembros:

- A) Presidente: el Ministro de Agroindustria, cuyo voto tendrá carácter dirimente.
- B) Vicepresidente: En representación del Ministerio de Economía, el responsable del área de comercio
- C) Vocales:
 - a) Cuatro representantes de la producción agropecuaria
 - b) Dos representantes del procesamiento e industrialización de alimentos.
 - c) Dos representantes del comercio minorista y mayorista.
 - d) Cuatro representantes de los consumidores.
 - e) **Cuatro representantes del Poder Legislativo: dos Diputados y dos Senadores.**
- D) Un Secretario Técnico, que será nombrado por el Presidente, entre los funcionarios titulares de planta permanente del Ministerio de Agroindustria que tendrá voz a requerimiento del Pleno, pero no voto, en las deliberaciones del Pleno.



HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Ref. D 3425/15-16

Proyecto de Ley

2. Los representantes del sector privado serán designados a propuesta de las Cámaras y asociaciones representativas integrantes de sectores correspondientes dentro de los quince días de haber sido convocadas al efecto por el Presidente.

3. Se crea una Comisión Ejecutiva, adscrita al Observatorio, compuesta por el Presidente, el Vicepresidente, cinco representantes elegidos por el Pleno entre sus miembros y el Secretario Técnico del Pleno, que actuará, asimismo, como Secretario de la Comisión.

La Comisión Ejecutiva ejercerá las funciones que el Pleno le asigne y todos sus miembros tendrán voz y voto, a excepción del Secretario.

Artículo 4°: Del proyecto.

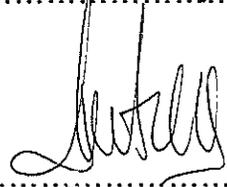
Artículo 5°: Del proyecto.

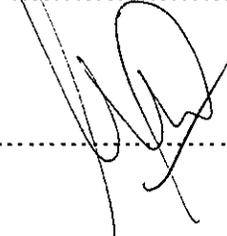
Artículo 6°: Del proyecto.

Fundamentación

La Comisión considera que es necesario dotar de representación legislativa al organismo que se propugna crear con la finalidad de generar mayor interacción entre los distintos sectores, lo que permitirá facilitar el cometido del Observatorio y generar así mejores políticas públicas.

PRESIDENTE: DIP. RAMIREZ, EVANGELINA ELIZABETH.....

VICEPRESIDENTE: DIP. ANTINORI, ROSIO SOLEDAD.....

SECRETARIO: DIP. BONELLI, LISANDRO EMILIO.....

VOCALES



HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Ref. D 3425/15-16
Proyecto de Ley

DIP. DALETTO, MARCELO.....

DIP. GIACCOBBE, MARIO PABLO.....

DIP. MARTINEZ, MARIA ALEJANDRA.....

DIP. RATTO, MARIA DEL HUERTO.....

SALA DE COMISION, 17 de agosto de 2016.

La reunión se llevó a cabo con la presencia de diputados.